

EXPEDIENTE: 2019-0-011

CONTRATO N°: 099/2019

CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES” (1 Lote)

REUNIDOS

De una parte **Dña. Maria del Carmen Pantoja Zarza**, como Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Leonor, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas en materia de contratación y gestión económico presupuestaria, por Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 76, de 31 de marzo).

De otra parte, **D. Vicente Javier Aldea García de la Galana** con D.N.I. nº 51378245-V, actuando en nombre y representación de **GESTIÓN TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS, S.L. (GTD)**, NIF.: B79467866 con domicilio en Calle Albasanz, 14 – bis, 28037 Madrid, en virtud de las facultades que le confiere escritura de poder otorgada ante la notario Dña. Paloma Mozo García, bajo el número 300 de los de su Protocolo, según consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato de servicios titulado “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA



ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES” (1 Lote), fueron aprobados por Resolución del Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Leonor de fecha 12 de junio de 2019, para su adjudicación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente, por importe de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (105.457,77 euros) IVA incluido se efectuó con fecha 12 de junio de 2019, con cargo al presupuesto del Hospital Universitario Infanta Leonor.

Programa	Partida económica
312A	22300

TERCERO.- La adjudicación del contrato tuvo lugar el 29 de julio de 2019, publicándose en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el 29 de julio de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Vicente Javier Aldea García de la Galana con D.N.I. nº 51378245-V, actuando en nombre y representación de **GESTIÓN TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS, S.L. (GTD)**, NIF.: B79467866, se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato de **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES” (1 Lote)**, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos. Igualmente se compromete a la ejecución del contrato con las condiciones y mejoras propuestas en su oferta.



SEGUNDA.- El presente contrato de servicios, regulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene por objeto el “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES” (Lote 1), e incluye las obligaciones sociales, ambientales y de innovación que se hubieren requerido en los pliegos, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares, completado con las mejoras técnicas que, en su caso ofertase el adjudicatario.

Las prestaciones objeto de este contrato son:

<u>Lote</u>	<u>Orden</u>	<u>Denominación</u>
1	1.1	Servicio ordinario de transporte de muestras de laboratorio para análisis clínico
	1.2	Servicio urgente de transporte de muestras de laboratorio para análisis clínico.

TERCERA.- El precio de este contrato asciende a **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (93.489,73 €)** IVA incluido, según el siguiente desglose:

<u>Base imponible</u>	<u>21% IVA</u>	<u>Importe Total</u>
77.264,24 €	16.225,49 €	93.489,73 €

Según se desglosa en el ANEXO I.

Distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2019	19.477,03 euros.
2020	46.744,87 euros
2021	27.267,83 euros



El Hospital Universitario Infanta Leonor abonará el precio con cargo a su presupuesto, de la siguiente forma: Se realizarán pagos mensuales, por los servicios realmente ejecutados en cada mes, como pagos a cuenta de la liquidación, previa aceptación de conformidad de los trabajos realizados. Será **requisito imprescindible**, que figure **el número de expediente** en las correspondientes facturas.

CUARTA.- El plazo de ejecución total será de 24 meses, desde el 1 de septiembre de 2019, pudiendo prorrogarse por 24 meses más.

En caso de incumplimiento del plazo total, el Hospital Universitario Infanta Leonor podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 193 de la LCSP.

Al amparo de lo que establece el artículo 210.3 de la L.C.S.P. y conforme a lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, para este contrato se no se establece plazo de garantía.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva en aval por importe de 3.863,21 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de depósito número 201955003645E de fecha 18 de julio de 2019.

SEXTA.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP., el órgano de contratación ha acordado mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2019 la improcedencia de aplicar revisión de precios a este contrato.

SEPTIMA.- En el apartado 21 de la cláusula I se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas. Las modificaciones no previstas en el en dicho apartado sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP.



OCTAVA.- Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los pliegos reguladores del presente contrato.

NOVENA.- El contratista deberá respetar la confidencialidad de la información que tenga este carácter a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativa particulares y prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

DECIMA.- El contratista deberá cumplir durante la vigencia del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

UNDECIMA.- De conformidad con el artículo 35 e) de la LCSP integran el contrato los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El Pliego de Prescripciones Técnicas para la Explotación de la Obra Pública (PPTe).
- La oferta presentada por el adjudicatario.

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre



(RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGPCM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuanto controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA DIRECTORA GERENTE
Resol. 12/06/2018 B.O.C.M. 19/06/2018
P.A. EL DIRECTOR MEDICO

Firmado digitalmente por JULIO MIGUEL VILA BLANCO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.08.23 11:54:34 CEST
Huella dig.: 256adb816a44b0bc26f3cb4552fef9b803d071de

EL CONTRATISTA
GESTIÓN TRANSPORTES Y
DISTRIBUCIÓN MENSAJEROS
S.L.



Fdo: Dña. Maria del Carmen Pantoja Zarza

Fdo: D. Vicente Javier Aldea García
de la Galana



ANEXO I

LOTE 1.1									
SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA ANÁLISIS CLÍNICO									
LOTE 1.2									
SERVICIO URGENTE DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA ANÁLISIS CLÍNICO									
TRAMO HORARIO	Nº DE SERVICIOS ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMORTE TOTAL CON IVA				
LUNES/VIERNES DE 8:00 A 15:00 H.	420	12,95	5.439,00	1.142,19	6.581,19				
LUNES/VIERNES DE 15:00 A 22:00 H.	320	13,60	4.352,00	913,92	5.265,92				
LUNES/VIERNES DE 22:00 A 8:00 H.	120	18,15	2.178,00	457,38	2.635,38				
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 8:00 A 20:00 H.	340	19,45	6.613,00	1.388,73	8.001,73				
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 20:00 A 8:00 H.	260	27,25	7.085,00	1.487,85	8.572,85				
				TOTAL	77.264,24	16.225,49	93.489,73		



